



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDOS A LA INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DE LA NORMA

Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del programa de fomento del empleo industrial en Andalucía.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO NORMATIVO

En los últimos años el gobierno andaluz ha puesto en marcha diferentes medidas en materia de políticas activas de empleo para hacer frente a las consecuencias de la actual situación económica que atraviesa la sociedad andaluza. No obstante, una vez que se empiezan a superar las dificultades de la crisis económica se debe continuar en este camino teniendo en cuenta que la creación e impulso del empleo de calidad sigue siendo el principal objetivo y reto del Gobierno andaluz. Esta apuesta decidida por el empleo de calidad pasa por fortalecer los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre ellos, el empleo industrial. Pero esta acción de gobierno no se concibe de manera aislada, actuando en un determinado sector y no en otro, sino como una integración de diferentes intervenciones en diferentes campos de actuación de manera que se consigan resultados con un mayor impacto.

El Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad, tiene como finalidad definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional en Andalucía que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo en el marco de la Estrategia Europa 2020 (E2020). Aunque el Plan tiene un planteamiento estratégico a corto plazo, favorecer una salida rápida de la crisis, mantiene un objetivo central que es la creación de empleo.

En el marco de la Agenda por el Empleo, el Gobierno Andaluz, consciente de la especial importancia que tiene la Industria para la economía andaluza, aprobó, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, y ha promovido la suscripción del Pacto Andaluz por la Industria, firmado con los agentes económicos y sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, con la firme pretensión de convertir el sector industrial en el motor de un nuevo modelo productivo regional, capaz de generar empleo estable y de calidad en nuestra región.

Para ello, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 contempla el aumento del empleo industrial, como un objetivo clave de su implementación para lograr a mejorar y consolidar el posicionamiento estratégico del sector industrial en Andalucía. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la Dirección General de

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	05/02/2018	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm955PFIRMAxgbEIVhar9AUdvc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Políticas Activas de Empleo, dependiente orgánicamente del Servicio Andaluz de Empleo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene entre sus funciones el «impulso, coordinación, y planificación de las funciones relativas a la gestión de las políticas activas de empleo que corresponden al Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de la coordinación necesaria con otros órganos competentes en esta materia de la Administración de la Junta de Andalucía, los servicios para la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, y la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo».

En este contexto, el gobierno andaluz aprueba el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueba el programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, dirigido a impulsar y dinamizar la generación de empleo en el sector industrial andaluz, como elemento vertebrador de la economía andaluza, a través de actuaciones generadoras de oportunidades de empleo y el fomento de la inserción laboral.

En el marco normativo del mencionado Decreto surge esta Orden que regula, por un lado, incentivos dirigidos tanto a la creación de empleo estable mediante la concesión de ayudas a las nuevas contrataciones con carácter indefinido de personas desempleadas, incluidos los contratos fijos discontinuos, y a la transformación de contratos temporales en indefinidos, como a la ampliación a jornada completa de los contratos indefinidos a tiempo parcial, todo ello para la consecución de los objetivos de empleo estable y de calidad. Y por otro, la iniciativa Bono Empleo, que se diseña como instrumento fundamental para combatir el desempleo juvenil, que sigue teniendo un porcentaje elevado en nuestra Comunidad, y que tiene como finalidad fomentar la generación de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas.

En el ejercicio de estas competencias, el Servicio Andaluz de Empleo teniendo como objetivo prioritario la promoción del empleo estable, la mejora de las condiciones laborales de la población andaluza y el fomento del empleo que facilite la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes de nuestra comunidad, ha desarrollado esta Orden, poniendo un mayor esfuerzo en sectores de la población que tradicionalmente han tenido especial dificultades para acceder al mercado laboral y que cuando han logrado un empleo se ha caracterizado por menor estabilidad y contratos denominados precarios.

En definitiva, y teniendo en cuenta tanto el marco normativo y en el contexto de recuperación económica de nuestra Comunidad, en esta Orden se propone las siguientes líneas de subvención:

- Medidas de fomento del empleo dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo estable regulados en el artículo 12 del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.
- Medidas de fomento del empleo dirigida al desarrollo de incentivos dirigidos a la ampliación de la jornada laboral parcial regulados en el artículo 13 del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.
- Bono Empleo.

1.3. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de Ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	05/02/2018	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm955PFIRMAxbgEIVhar9AUdvc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tras su aprobación.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación de impacto de género, establece en su artículo 3.2 que se requerirá el informe de evaluación del impacto de género en la elaboración de todas las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento del mandato normativo, se emite el presente informe preceptivo de evaluación del impacto de género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

En tanto que la norma tiene un impacto potencial sobre el tejido de población andaluza desempleada, el informe es pertinente al género, ya que afecta a personas de ambos sexos y su acceso a los recursos de empleo disponibles. Además incide en problemas que se dan en mayor porcentaje en la población femenina como es la precariedad y la inestabilidad laboral y el acceso al primer empleo.

Asimismo, una de las tres líneas de incentivos que se regulan en esta Orden, la denominada medidas de fomento del empleo dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo estable contempla que el incentivo aumente de 8.000 euros a 8.800 cuando la persona contratada pertenezca a una serie de colectivo y entre ellos está mujeres víctimas de género. Así mismo en esta misma línea de incentivo las cuantías señaladas se incrementarán un 10% cuando la persona contratada o cuyo contrato haya sido transformado sea mujer.

2.1. SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL MERCADO DE TRABAJO

Las medidas que se proponen en esta Orden inciden directamente en realidades en las que la población femenina desgraciadamente suele verse más afectada como puede ser la precariedad laboral, la inestabilidad, las peores condiciones laborales y las dificultades en el acceso al primer empleo, tal y como refleja en el *Informe Anual datos 2016: Mujer y Mercado de Trabajo en Andalucía*, elaborado por el Instituto Andaluz de la Mujer:

- La tasa de paro femenina es superior a la masculina, con una tasa de paro femenina del 32,14% frente al 26,20% de tasa de paro masculina.
- La tasa de empleo femenina es de 34,79% índice con un valor significativamente inferior a la tasa de empleo masculina que se eleva a 47,70%
- Otra de las características más relevantes es la feminización del subempleo entre la población ocupada en Andalucía:
 - En valores relativos, la población subempleada femenina representa un 16,88 de las mujeres ocupadas (y un 7,29% del total de población ocupada), mientras que la población subempleada masculina, supone un 9,45% del total de hombres ocupados (un 5,38% de la población ocupada total).
 - Si se compara la cifra de subempleo en género, la población femenina subempleada supera a la masculina en un 35,44%.
 - Entre quienes buscan un primer empleo, la población femenina está por encima de la masculina en un 39,85%.

En este sentido, y atendiendo a los datos descritos en los párrafos anteriores, se proponen tres líneas que inciden directamente en situaciones negativas que tal y como se indica en el informe de referencia se dan en un porcentaje mayor en la población femenina.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	05/02/2018	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm955PFIRMAxgbgEIVhar9AUdvc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por tanto, el proyecto de Orden de referencia pretende incidir en mejorar la estabilidad, las condiciones laboral y facilitar acceso al primer empleo de la población andaluza, proponiendo actuaciones cuyas finalidades son conseguir mayor estabilidad, mejora de las condiciones laborales y acceder con más facilidad a un empleo, medidas que inciden directamente en las mujeres ya que como se ha podido comprobar son la población que más sufren las situaciones laborales más precarias. Además una de las tres medidas incide aumentando el importe en un 10% cuando la persona contratada o cuyo contrato haya sido transformado sea mujer, tal y como se ha mencionado anteriormente (Medidas de fomento del empleo dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo estable regulados en el artículo 12 del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía).

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO

Este centro directivo considera que estas bases dispositivas puede tener previsiblemente un impacto de género positivo porque puede contribuir a mejorar las condiciones laborales de las mujeres, fomentando la estabilidad, favoreciendo la ampliación de la jornada y por lo tanto la mejora salarial o facilitando el acceso al primer empleo y con ello mejorando la empleabilidad y por ende, mejorando el posicionamiento en el mercado de trabajo de la población femenina.

Es cuanto procede informar, desde esta Dirección General, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	05/02/2018	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm955PFIRMAxgbEIVhar9AUdvc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	